



Convenio de Colaboración entre la Fundación de la C.V. MARQ y CP FPA "Pla de la Vallonga" para facilitar la accesibilidad al Museo Arqueológico de Alicante y a sus Yacimientos asociados al colectivo recluso.

Alicante, a 3 de marzo de 2017.

De una parte,

La **Fundación de la C.V. MARQ**, con domicilio social en Alicante, Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n y provista de C.I.F. G-53491775 actuando en su nombre y representación D. César Sánchez Pérez, en calidad de Presidente.

De otra parte,

E! **CPFPA "Pla de la Vallonga"** con domicilio social en Complejo Penitenciario de Fontcalent, Ctra. Madrid-Alicante, Pabellón 21. de Alicante, provista de CIF Q-0300575-H actuando en su nombre y representación Ana Isabel Mayo Magaz con DNI en calidad de Directora.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y competencia para actuar y formalizar el presente convenio, a cuyos efectos

EXPONEN

I. Que la Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ, entidad sin ánimo de lucro dirigida a la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Histórico-Cultural, ostenta entre sus fines fundacionales el apoyo y contribución al conocimiento, en todos los ámbitos, del Museo Arqueológico





II. Que el CPFPA "Pla de la Vallonga", desarrolla la actividad educativa entre los internos del CP Alicante I, el Hospital Psiquiátrico Penitenciario y el CIS Miguel Hernández, con el objetivo de acercarles la cultura y fomentar su interés por el patrimonio cultural y artístico

En base a lo anterior, las partes suscriben y acuerdan sus voluntades en el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

- 1.1 Por el presente convenio, el "MARQ" y C.P. FPA "Pla de la Vallonga, acuerdan colaborar en los proyectos que se enuncian a continuación y que tienen la significación del marco en el que se desarrollará dicha colaboración:
- 1.1.1 Permitir el acceso gratuito a las instalaciones del MARQ y a sus yacimientos asociados; El Tossal de Manises en Alicante, la Illeta dels Banyets en El Campello, el Pla de Petracos en Castell de Castells y La Torre Almohade de Almudaina, a los alumnos de la Escuela del C.P. FPA "Pla de la Vallonga".
- 1.1.2 Realizar una visita guiada del museo y/o yacimientos asociados al colectivo arriba expresado, para que sea fuente de estimulación de sus capacidades afectivas, sensoriales, sociales y culturales que ayuden al desarrollo global e integral de estos colectivos, y contribuir así a la mejora de sus condiciones de vida.
- 1.1.3 Realización de proyectos conjuntos relacionados con las exposiciones permanentes y temporales, tanto en el MARQ, como en el Centro Penitenciario, que tengan como objetivo promover el cambio social a través de una educación inclusiva e integradora.





SEGUNDA. Obligaciones de las partes

Las obligaciones que para la realización de las visitas guiadas al MARQ y/o Yacimientos asociados asume cada una de las partes y a las que se contrae exclusivamente su responsabilidad, serán las siguientes:

2.1 CPFPA "Pla de Vallonga"

- 2.1.1 Asumirá los gastos de desplazamiento de los alumnos de la escuela C.P. FPA "Pla de la Vallonga" al MARQ y/o sus Yacimientos asociados así como de los profesores/tutores que los acompañan.
- 2.1.2 Facilitará al servicio de concertación del MARQ, el plan de dichas visitas con una antelación mínima de 10 días.

2.2 Fundación de la C.V. MARQ

2.2.1 El "MARQ" aportará recursos humanos, muy particularmente entre su personal del Departamento de Didáctica y Accesibilidad, Atención al Público y servicio de guías para el desarrollo de la campaña de visitas al MARQ y/o Yacimientos asociados y la elaboración de proyectos conjuntos.

TERCERA.- Vigencia

El presente contrato tiene una vigencia de un (1) año a contar desde su firma. Este plazo se prorrogará automáticamente por periodos anuales y hasta un límite de cuatro (4) años, salvo que exista denuncia expresa por cualquiera de las partes con un mes (1) de antelación a su fecha de finalización del plazo principal o de cualquiera de sus prórrogas.

CUARTA.- Tratamiento de datos personales de los intervinientes en el Convenio. La Fundación de la C.V. MARQ, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, manifiesta que los datos de carácter personal de los representantes/contactos de C.P. FPA "Pla de la Vallonga" se integran en un fichero cuyo responsable y destinataria de la información, será la Fundación de la C.V. MARQ con domicilio social en Pl. Dr. Gómez Ulla s/n 03013 Alicante.





Habiendo sido informados de modo expreso, preciso e inequívoco, autoriza el tratamiento informático de dichos datos personales recogidos en este Convenio y que son necesarios para la efectividad y cumplimiento del mismo, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en su caso. La autorización tiene carácter de revocable y sin efectos retroactivos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal

QUINTA.- Resolución del Contrato

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente

SEXTA.- Jurisdicción y Ley Aplicable

- 6.1. El presente contrato se halla sujeto a las normas de Derecho español.
- 6.2. Las partes acuerdan que someterán a cualquier disputa o controversia a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Alicante, con renuncia expresa al fuero que les correspondiera.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñado en el encabezamiento.

D. César Sánchez Pérez

Presidente

Fundación de la C.V. MARQ

Total Marian Mar

D. Dña. Ana Isabel Mayo Magaz

Directora

CPFPA "Pla de la Vallonga"